

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 007

"Por medio del cual se efectua la delegación del Gasto y se deroga el Acuerdo No.015-A del 20 de Junio de 1996. emanado del Consejo Superior de la Universidad".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el Acuerdo 038 del 12 de Noviembre de 1993. y en concordancia con la Ley 30 de 1992 en especial a lo señalado en el Artículo 28, 93 y 94 de la misma. y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 015-A del 20 de Junio de 1996. autorizó al Señor Rector para delegar en los Vicerrectores Administrativo y Financiero y de Educación Abierta y A Distancia. la Ordenación del Gasto hasta por cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes en Colombia.

Que en aras de adecuar los procesos administrativos que se surten al interior de la Universidad del Magdalena. a la realidad institucional existente. en materia de delegación del gasto. se hace necesario establecer nuevos parámetros que regulen y desconcentren las actividades administrativas generadas en el desarrollo normal del objeto social de la Universidad.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Magdalena. para delegar la competencia para celebrar contratos en los términos de los Artículos 93. y 94 de la Ley 30 de 1992. en Funcionarios que desempeñen cargos del Nivel Directivo o Ejecutivo o en sus equivalentes.

M

ARTICULO SEGUNDO: La delegación de competencia señalada en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se establece en cuantías de hasta Cuarenta y Dos (42) salarios mínimos legales vigentes en Colombia.

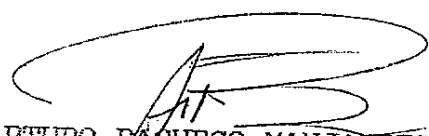
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los Quince (15) días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).



JORGE CABALLERO CABALLERO
Gobernador del Departamento y
Presidente Consejo Superior



ARTURO PACHECO MANJARES
Secretario General y
Secretario Consejo Superior

Norma R.